

Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Secretaría General

Procedimiento: Sesiones del Pleno
Objeto: Sesión ordinaria del Pleno (30-12-2024)
Expediente: 2024/15/12003
Trámite: Notificación desconvocatoria Pleno

NOTIFICACIÓN

Pongo en su conocimiento que el Sr. Alcalde Presidente, ha dictado con fecha 29 de diciembre de 2024 el Decreto que transcrito literalmente es del siguiente tenor:

“Antecedentes

En fecha de 23 de diciembre se dictó Decreto en el que se disponía:

“1.- Segundo el régimen de sesiones aprobado por el Pleno en la sesión de 12 de julio de 2023, las sesiones ordinarias se celebrarán los últimos lunes de cada mes.

2.- En consecuencia, procede convocar la sesión ordinaria correspondiente al mes en curso.

Fundamentos de derecho:

1.- De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento, corresponde al Alcalde fijar el orden del día de las sesiones del Pleno.

2.- En el orden del día se incluyen los asuntos dictaminados por las comisiones informativas en las sesiones celebradas este mes.

3.- El artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que en las sesiones ordinarias del Pleno la parte dedicada al control de los demás órganos de la Corporación deberá presentar sustantividad propia y diferenciada de la parte resolutiva.

El orden del día incorpora un apartado dedicado al control y fiscalización del gobierno, en la que se incluyen los puntos relativos a la dación de cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y las concejalías delegadas desde la sesión anterior, para dar cumplimiento al artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, y un punto de ruegos y preguntas.

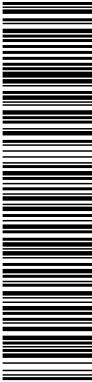
Por lo expuesto, en ejercicio de la competencia atribuida a la Alcaldía por el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Resuelvo

Primero.- Convocar una sesión ordinaria del Pleno de la Corporación para el día 30 de diciembre de 2024, lunes, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, que se desarrollará según el siguiente



VillaEcoLógica Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es



Pleno
Sesión ordinaria de 30-12-2024
Notificación desconvocatoria Pleno

ORDEN DEL DÍA

A.- PARTE DECISORIA

A.1.- Asuntos dictaminados

A.1.1.- Asuntos tramitados por las unidades administrativas del Ayuntamiento.

Punto 1.- Modificación del alta en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid de la actuación consistente en la construcción de una biblioteca.

Punto 2.- Aprobación inicial del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2025. Punto

3.- Aprobación Plantilla de Personal Presupuestos 2025.

A.2.- Asuntos no incluidos en el orden del día Punto

4.- Asuntos urgentes.

B.- PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL

Punto 5.- Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías delegadas en las materias incluidas en el ámbito de la comisión, incorporadas al Libro de Resoluciones con los números 3910-4477.

Punto 6.- Ruegos y preguntas.

Segundo.- Si la sesión no pudiera celebrarse a la hora señalada para la primera convocatoria, quedará convocada para la misma hora, dos días después, en segunda convocatoria, de acuerdo con el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Tercero.- La Secretaría General comunicará esta convocatoria a los concejales, que deberán comunicar a la Alcaldía, de ser el caso, su no asistencia a la sesión.

Cuarto.- Esta convocatoria se hará pública en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Quinto.- El acto administrativo que contiene esta Resolución pone fin a la vía administrativa (artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), y contra él podrán interponerse los siguientes recursos:

a)- Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se notifica, para lo que dispone del plazo de un mes desde la fecha de la notificación (artículo 124 LPACAP).

b)- Directamente (esto es, sin necesidad de presentar antes un recurso de reposición) se podrá presentar un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, para lo que se establece un plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación de este acto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa)."

Fundamentos de derecho

1. La desconvocatoria antes de la celebración de un Pleno en virtud del principio del *contrarius actus*, se ha de realizar por el mismo órgano convocante y la





Pleno

Sesión ordinaria de 30-12-2024
Notificación desconvocatoria Pleno

remisión a los Concejales de la Corporación. Por tanto, la desconvocatoria plenaria ha de realizarse por esta Alcaldía.

2. El art.43 del ROM establece: "Son sesiones ordinarias aquellas cuya periodicidad está prestablecida, fijándose la misma por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en la sesión extraordinaria correspondiente. El Alcalde-presidente, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los grupos políticos, una vez oída la Junta de Portavoces, podrá adelantar o retrasar dichas fechas y horas"
3. En este sentido, en Acuerdo del Pleno de 12/07/2023 se fijó la siguiente periodicidad:

"Las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación tendrán lugar con una periodicidad mensual, con carácter general el último lunes de cada mes, a las 17:30 horas en primera convocatoria, y con el siguiente régimen especial:

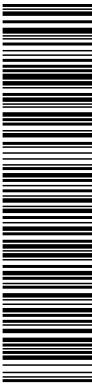
- a)- En el mes de agosto no se celebrará sesión ordinaria, salvo acuerdo en contrario de la Junta de Portavoces.
- b)- Si la fecha en la que correspondería celebrar la sesión ordinaria del Pleno coincidiera en día festivo, la sesión ordinaria tendrá lugar el traslade al primer día hábil que siga.
- c)- De acuerdo con el artículo 43 del Reglamento Orgánico, la Alcaldía, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los grupos políticos, una vez oída la Junta de Portavoces, podrá adelantar o retrasar dichas fechas y horas."

Así, procedía convocar el Pleno para las 17.30 horas del día 30 de diciembre de 2024 con la excepción indicada en el art.43 del ROM.

A este respecto hemos de indicar que es evidente que la fecha indicada imposibilita la asistencia o dificulta la misma para aquéllos miembros de la corporación o funcionarios que se desplacen con motivo de las celebraciones navideñas pudiendo existir una mayor conciliación familiar y una facilitación de los posibles desplazamientos con el retraso del pleno en los términos fijados en el precitado art.43 del ROM, asimismo, es posible que se produzca una mayor asistencia para el tratamiento de temas tan fundamentales para el municipio como la decisión a tomar para aprobar el presupuesto municipal y la plantilla. Es adecuado que los Acuerdos se adopten con la mayor participación posible al tratarse del documento económico fundamental para el funcionamiento de la Corporación.

Por otro lado, se ha entendido, conforme a lo tratado con los Portavoces de los distintos grupos políticos, la necesidad de dar un mayor plazo para la aprobación del presupuesto y que pueda debatirse, asimismo, la tasa de residuos urbanos cuyos ingresos se incorporan al mismo





Pleno
Sesión ordinaria de 30-12-2024
Notificación desconvocatoria Pleno

Por tanto, de conformidad con el art.43 del ROM, oídos los portavoces de los distintos grupos políticos, acordada dicha cuestión con los mismos a través de la Junta de Portavoces, procede, en ejercicio de la competencia atribuida a la Alcaldía por el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y

RESUELVO

Primero.- Desconvocar la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación para el día 30 de diciembre de 2024, lunes, a las 10:00 horas.

Segundo.- La Secretaría General comunicará esta desconvocatoria a los concejales.

Tercero.- Esta desconvocatoria se hará pública en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Cuarto.- El acto administrativo que contiene esta Resolución pone fin a la vía administrativa (artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), y contra él podrán interponerse los siguientes recursos:

a)- Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se notifica, para lo que dispone del plazo de un mes desde la fecha de la notificación (artículo 124 LPACAP).

b)- Directamente (esto es, sin necesidad de presentar antes un recurso de reposición) se podrá presentar un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, para lo que se establece un plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación de este acto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa)."

Lo que le comunico en cumplimiento del artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Villaviciosa de Odón, en la fecha que consta en la firma electrónica.-

El Secretario General.- *(Firma electrónica)*.-

Sres. Concejales

